



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2018

VISTO:

La Carta Nº 013-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Junio del 2018, Informe Nº 005-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-VEJA, de fecha 08 de Junio del 2018, Informe Nº 1143-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2018, proveído de fecha 15 de Junio del 2018, Y

CONSIDERANDO:

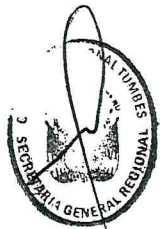
Que, con fecha 02 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 08-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **SAMARA AYSET EIRL**, para la ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'601,032.35 (UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL TREINTA Y DOS CON 35/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 013-2018/SAMARA AYSET EIRL, de fecha 08 de Junio del 2018, el Gerente de la empresa contratista **SAMARA AYSET EIRL**, SOLICITA una Ampliación de Plazo Nº 01 por **OCHO (08) DIAS NATURALES**, en virtud a la ejecución de mayores metrados, conforme a la programación de la obra inicial, correspondiente a la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 005-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-VEJA, de fecha 08 de Junio del 2018, el Ingeniero VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa que se debe declarar **PROCEDENTE**, dicha solicitud por **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, para la ejecución de los mayores metrados, de acuerdo a la programación de obra inicial, correspondiente a la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante Informe Nº 1143-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 14 de Junio del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de **OCHO (08) DIAS CALENDARIOS**, dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **OCHENTA Y TRES (83) DIAS**, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el **12 de Abril del 2018 y la nueva fecha de término del plazo es el 03 de Julio del 2018**, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **26 de Junio del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 15 de Junio del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1143-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.



Handwritten signature





Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2018

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.**
3. **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.**

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **OCHO (08) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada **"Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes"**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por **OCHO (08) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa contratista **SAMARA AYSET EIRL**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO EN EL (LA) I.E. EL TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, dejando establecido que el nuevo plazo contractual es de **OCHENTA Y TRES (83) DIAS**, por lo que el inicio del plazo se contabiliza desde el **12 de Abril del 2018** y la nueva fecha de término del plazo es el **03 de Julio del 2018**, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **26 de Junio del 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Fiel del Original

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000223-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 JUN 2018

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **SAMARA AYSET EIRL**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Rolando J. Salazar Llatas
INGENIERO CIVIL - CIP 71461
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)